

ORDENANZA N° 387/2023

VISTO:

El expediente N. ° 18/2023 caratulado “Decreto 15/23, Desafectación y Refuerzo de Partidas”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 18 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N° 04/2023.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto en referencia fue elevado por el Departamento Ejecutivo a este HCD, a los fines de ser considerado y ratificado;

Que el informe contable fue presentado en fecha 16 de enero de 2023, a los fines de solicitar una desafectación de la partida Bienes y Servicios no personales y un refuerzo de la partida Deuda Flotante ejercicio 2022;

Que en el informe también se solicitó una desafectación de la partida transferencia para erogaciones corrientes, y un refuerzo de la partida Transferencia Pla Accionar;

Que dicho informe fue aprobado mediante el Departamento Ejecutivo;

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: -RATIFICAR el Decreto 15/2023.

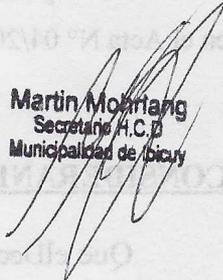
Artículo 2°: -REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS DIECIOCHO DIAS
DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. -----

- IBICUY, 18 DE MAYO DE 2023.


Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy




Martin Morlang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA

Artículo 1º - RATIFICAR el Decreto 152023

Artículo 2º - REGISTRAR, comunicarse, publicarse y archivar.